

Nombre de la Política:	Política de Asistencia Financiera para Atención de Urgencia de BSMH
Número de la Política:	
Departamento:	Finanzas
Área funcional:	Finanzas
Aprobado por:	Dirección Financiera de Atención de Urgencia de BSMH
Fecha de vigencia:	3/1/2023
Versión:	1.0
Estado de la Política:	Aprobado

I. Política

Esta Política de Asistencia Financiera para Atención de Urgencia se aplica a toda la atención de emergencia y otra atención médicamente necesaria proporcionada por Centros de Atención de Urgencia de BSMH.

II. Propósito

A la luz de su misión de mejorar la salud de sus comunidades, con especial énfasis en los pobres y menos favorecidos, y en el espíritu del ministerio sanador de Jesús, en los Centros de Atención de Urgencia de BSMH se asume el compromiso de brindar asistencia financiera que responda a las necesidades de la comunidad, sin importar la raza, edad, género, antecedentes étnicos, nacionalidad, ciudadanía, idioma primario, religión, educación, estado de empleo o de estudiante, disposición, relación, cobertura de seguro, posición en la comunidad o cualquier otro factor de diferenciación discriminatorio.

Este programa de Atención de Urgencia cubre a pacientes sin seguro de salud y a pacientes que solo tienen cobertura de seguro parcial (es decir, sin seguro o con seguro insuficiente) que cumplen con los requisitos de ingresos y otros requisitos de elegibilidad que se describen en este documento.

III. Alcance

Esta Política de Asistencia Financiera para Atención de Urgencia se aplica a los siguientes Centros de Atención de Urgencia de BSMH en los Estados Unidos de América (“EE. UU.”) y no incluye ningún hospital ubicado fuera de los EE. UU.:

Cincinnati

- Centros de atención de urgencia de Mercy Health Cincinnati

Richmond

- Centros de atención de urgencia de Bon Secours Richmond

South Carolina

- Centros de atención de urgencia de Bon Secours St. Francis

Nombre de la Política:	Asistencia Financiera para Atención de Urgencia	Fecha de la última revisión:	1/23/2023	Página:	1
Versión:	1.0	Fecha de la última modificación:	1/23/2023	Fecha original:	1/23/2023

BSMH mantiene una Política de Asistencia Financiera para Atención de la Salud y una Política de Facturación y Cobro por separado para los servicios prestados por los centros y consultorios del Grupo Médico de BSMH. El público puede obtener copias de las políticas, un resumen en lenguaje sencillo y una solicitud de asistencia financiera fácilmente, en forma gratuita, a través de internet en www.bsmhealth.org/financial-assistance, www.mercy.com/financial-assistance, y www.fa.bonsecours.com.

IV. Detalles de la política (puntos que sustentan)

Servicios elegibles de asistencia financiera para atención de urgencia:

Esta Política de Asistencia Financiera para Atención de Urgencia se aplica a toda la atención médicamente necesaria proporcionada por Centros de Atención de Urgencia de BSMH.

Los siguientes servicios no están cubiertos por esta Política de Asistencia Financiera para Atención de Urgencia:

- Ítems que se consideran “no médicamente necesarios”

Requisitos de elegibilidad para Asistencia Financiera para Atención de Urgencia:

- Ingreso
 - Para presentar solicitud para Asistencia Financiera para Atención de Urgencia, un paciente o familiar debe completar una solicitud que incluya el ingreso bruto para un mínimo de 3 meses (hasta 12 meses) antes de la fecha de la solicitud o fecha del servicio. No se requiere prueba de ingresos. Consultar la sección Proceso de Solicitud para Asistencia Financiera para Atención de la Salud para obtener más detalles.
 - Se puede usar puntaje de ingreso de terceros para verificar el ingreso en situaciones en las que no es posible verificar el ingreso a través de otros métodos.
- Activos
 - Hay situaciones en las que es posible que las personas no hayan declarado ingresos, pero pueden tener disponibles activos significativos para pagar por servicios de atención de la salud. En esas situaciones, BSMH puede evaluar y exigir documentos que comprueben activos que se consideren en la categoría de convertibles a dinero en efectivo y no necesarios para los gastos esenciales de la vida cotidiana del paciente.
- Pautas de pobreza del gobierno federal
 - La elegibilidad para Asistencia Financiera para Atención de Urgencia se basa en niveles de ingresos ampliados de hasta el 200 % de las pautas de pobreza. Las personas con un nivel de ingreso del 200% de las pautas de pobreza del gobierno federal o por debajo de ese nivel reciben atención gratis.

Nombre de la Política:	Asistencia Financiera para Atención de Urgencia	Fecha de la última revisión:	1/23/2023	Página:	2
Versión:	1.0	Fecha de la última modificación:	1/23/2023	Fecha original:	1/23/2023

- La aprobación se basa en la cantidad de miembros de la familia, que incluye hijos naturales o adoptivos de menos de 18 años, y el ingreso de la familia.
 - Si un dependiente tiene una discapacidad y tiene más de dieciocho años, puede ser incluido en la cantidad de miembros de la familia para la solicitud de Asistencia Financiera para Atención de la Salud.
 - Las pautas de pobreza del gobierno federal en la fecha del servicio están vigentes para el proceso de solicitud. Las pautas se publican cada año en el *Registro Federal* por el **Departamento de Salud y Servicios Humanos** (Health and Human Services, HHS). Las pautas de pobreza del gobierno federal actuales e históricas están disponibles en <https://aspe.hhs.gov/topics/poverty-economic-mobility/poverty-guidelines>.
- Cooperación
 - Los pacientes/garantes cooperarán para suministrar toda la información de terceros, incluida información sobre vehículos motorizados u otra información sobre accidentes, pedidos de coordinación de beneficios, información preexistente u otra información necesaria para adjudicar reclamos, etcétera.
 - Mientras se procese la solicitud, en los Centros de Atención de Urgencia de BSMH se pedirá a los pacientes que pueden ser elegibles para Medicaid que presenten una solicitud para Medicaid. Para recibir Asistencia Financiera para Atención de Urgencia, el paciente debe presentar una solicitud para Medicaid y se le debe negar por un motivo que no sean los siguientes:
 - No presentó solicitud;
 - No hizo seguimiento para completar el proceso de solicitud;
 - No proporcionó las verificaciones que se le pidieron.
 - Fidelidad de la solicitud
 - Se puede negar asistencia financiera de acuerdo con esta Política de Asistencia Financiera para Atención de Urgencia si hay sospecha razonable sobre la fidelidad de una solicitud. Si el paciente/garante suministra la documentación necesaria y/o la información que se pide para aclarar la solicitud, se puede reconsiderar la asistencia financiera. La reconsideración se analizará y se manejará caso a caso.

Nombre de la Política:	Asistencia Financiera para Atención de Urgencia	Fecha de la última revisión:	1/23/2023	Página:	3
Versión:	1.0	Fecha de la última modificación:	1/23/2023	Fecha original:	1/23/2023

Proceso de Solicitud para Asistencia Financiera para Atención de la Salud:

- Todas las solicitudes de Asistencia Financiera para Atención de Urgencia deben aprobarse antes de la prestación del servicio o presentarse en el momento del servicio. Las solicitudes aprobadas se atenderán durante un período de 240 días desde la fecha inicial del servicio, y no se aplican en forma retrospectiva a fechas anteriores de servicio en las que el período de solicitud haya vencido.
- Los formularios de solicitud se ponen a disposición en las áreas de Registro para facilitar la identificación y el inicio temprano del proceso de solicitud. Los formularios de solicitud también se pueden obtener contactando a los Centros de Atención de Urgencia de BSMH como se indica en la lista de contactos al final de esta política.
- Los Centros de Atención de Urgencia de BSMH pueden aceptar aclaraciones verbales sobre el ingreso, la cantidad de miembros de la familia y cualquier otra información que pueda no estar clara en una solicitud.

Acciones que se toman en caso de no pago:

- Los Centros de Atención de Urgencia de BSMH no facturarán ni esperarán pago de cargos brutos de personas que califican para asistencia financiera según esta política.
- Las acciones que los Centros de Atención de Urgencia de BSMH pueden llevar a cabo en caso de no pago se describen en una **Política de Facturación y Cobro para Atención de Urgencia** aparte.

V. Definiciones

- **BSMH** – Bon Secours Mercy Health
- **Centros de Atención de Urgencia de BSMH** – Lugares de atención de urgencia de Bon Secours Mercy Health
- **EMTALA (en inglés)** – Ley federal de Tratamiento Médico de Emergencia y Trabajo Activo.
- **FPG (en inglés)** – Pautas de pobreza federales del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos de América.
- **Asistencia Financiera para Atención de Urgencia** – Asistencia Financiera para Atención de la Salud de Urgencia

Nombre de la Política:	Asistencia Financiera para Atención de Urgencia	Fecha de la última revisión:	1/23/2023	Página:	4
Versión:	1.0	Fecha de la última modificación:	1/23/2023	Fecha original:	1/23/2023

- **Política de Asistencia Financiera para Atención de Urgencia** – Política de Asistencia Financiera para Atención de la Salud de los Centros de Atención de Urgencia de BSMH.
- **PFS (en inglés)** – Departamento de Servicios Financieros para Pacientes
- **SNF (en inglés)** – Centro de atención de enfermería especializada.

VI. Adjuntos

Adjunto 1 - Sección de información de contacto de los Centros de Atención de Urgencia de BSMH

VII. Políticas relacionadas

BSMH mantiene una Política de Asistencia Financiera para Atención de la Salud y una Política de Facturación y Cobro de BSMH por separado para los servicios de emergencia y médicamente necesarios prestados por los centros de BSMH y los consultorios del Grupo Médico de BSMH. BSMH también ofrece otras opciones para pacientes sin seguro o con seguro insuficiente que no califican para recibir asistencia financiera según esta Política de Asistencia Financiera para Atención de la Salud. Para obtener más información, por favor consultar las siguientes políticas de BSMH:

- Política 502 de Asistencia Financiera para Atención de la Salud de BSMH – Hospitales y Grupos Médicos
- Política 503 de Facturación y Cobro de BSMH – Hospitales y Grupos Médicos
- Política de Descuento para Pago del Propio Bolsillo / Sin Seguro de BSMH

VIII. Control de versión

Versión	Fecha	Descripción	Elaborado por
1.0	1/23/2023	Asistencia Financiera para Atención de la Salud – Atención de Urgencia	Finanzas/Travis Crum

Nombre de la Política:	Asistencia Financiera para Atención de Urgencia	Fecha de la última revisión:	1/23/2023	Página:	5
Versión:	1.0	Fecha de la última modificación:	1/23/2023	Fecha original:	1/23/2023

Información:

Para obtener más información, póngase en contacto con Bon Secours Mercy Health de la siguiente manera para los **centros de atención de urgencia de Bon Secours Mercy Health en Cincinnati, Ohio; Richmond, Virginia; y Greenville, South Carolina:**

<i>Sitio web</i>	https://www.mercy.com/health-care-services/emergency-urgent-care https://www.bonsecours.com/locations/walk-in-urgent-care
<i>Teléfono</i>	513-952-5000
<i>Por correo</i>	Atención de Urgencia de Bon Secours Mercy Health A la atención de: Asistencia financiera 1701 Mercy Health Place Cincinnati, OH 45237

Nombre de la Política: Asistencia Financiera para Atención de Urgencia

Versión: 1.0

Fecha de la última revisión:

1/23/2023

Fecha de la última modificación:

1/23/2023

Página: 6

Fecha original: 1/23/2023